Capacidad: 1.025.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecanica y Construcciones Metálicas); Agraria (Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta); Madera (Madera); Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado); Artes Gráficas (Composición, Impresión y Encuadernación); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Delineación (Delineante) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Sevilla.

Denominación: Centro de Formación Profesional Salesiano «Santísima Trinidad».

Domicilio: Calle María Auxiliadora, 18.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 1.000.

Capacidad: 1.000.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas). Electricidad (Electricidad y Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa, Secretariado y Comercial), Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automévil y Electricidad del Automóvil), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Sevilla.

Denominación: Escuela Profesional «Hogar San Fernando».

Domicilio: Calle Don Fadrique, 59.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 600.

Tapasformación y placificación provisional en Centro de For

Capacidad: 600.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados «Habilitado», pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Madera (Madera) en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b. de la Ley General de Educación, del Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

Localidad: Morón de la Frontera.

Denominación: Escuela de Formación Profesional Industrial «San Juan Bosco».

Domicilio: Calle Marquesa de Sales, 4.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 535. Transformación y clasificación definitiva en Centro de For-Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados (Homologado), pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Constructiones Metálicas); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Valladolid

Localidad: Valladolid.

Denominación: Escuela de Formación Profesional «San Pedro Regalado».

Domicilio: Calle Nava, sin número.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 180.

Capacidad: 180.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad) y Automoción (Electricidad del Automóvil), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974 de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: «Escuela de Aprendices de Renfe».
Domicilio: Carretera de Segovia, 2.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 340.

Capacidad: 340.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas) y Madera (Madera), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: Escuela Técnico Profesional «Cristo Rey». Domicilio: Avenida de Gijón, 17.

Titular: Iniciativa privada. Capacidad: 2 405.

Capacidad: 2.405.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero segundo grados, Homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil); Artes Gráficas (Composición e Impresión); Administrativa y Comercial (Administrati-

va); Madera (Madera); Sanitaria (Clínica) y Delineación (Delineante) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Denominación: Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Calle María Auxiliadora, 57.

Domicino: Calle Maria Auxiliadora, 57.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 1.360.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Delineación (Delineante). Administrativa Committel (Mecánica); lineación (Delineante); Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) y Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Zaragoza. Denominación: Escuela de Aprendizaje «San Valero». Domicilio: Calle Juan XXIII, 11. Titular: Jerarquía eclesiástica.

Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 830.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad y Electricida); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: Escuela Profesional «La Salle-Santo Angel».

Domicilio: Calle Miralbueno el Viejo, 65.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 560.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Zaragoza. de Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: Escuela de Formación Profesional «Santo Domingo de Silos».

Domicilio: Calle División Azul, 6.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 1.140.
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Automoción (Mecánica del Automóvil); Electricidad (Electricidad): Deción imecanica del Automovin; Electricidad (Electricidad) De-lineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Adminis-trativa y Secretariado), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Deceto 995/1974, de 14`de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Zaragoza.

Localidad: La Almunia de Doña Godina.

Denominación: «Centro Salesiano de Formación Profesional».

Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 12.

Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 12.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 600.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Delineación (Delineante); Artes Gráficas (Impresión y Composición); Madera (Madera), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Agraria (Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

26029

ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se establecen rpuebas selectivas restringidas para funcionarios de carrera de la Universidad de Salamanca a Escalas de nivel superior.

Ilmo. Sr.: Una de las innovaciones del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de aquéllos puedan promocionar profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.°, 2, del citado Estatuto, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, establece que los Ministros podrán dictar para cada Organismo adscrito a su Departamento, normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel

superior existentes en el mismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer. disponer:

Primero.—De conformidad son lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, la Universidad de Salamanca podrá cubrir un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas Escalas, plantillas o grupos de plazas integradas en la misma mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten, en las pruebas selectivas correspondientes, la capacitación necesaria. saria.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder a Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente, podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a Escalas o plazas de Auxiliares administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—En el supuesto de la existencia de una sola plaza vacante, se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el punto primero de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjui-cio de lo establecido en el Decreto 145/1965, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas en el artículo 6.º 2, d) y disposición transitoria sexta, del De-creto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

26030

ORDEN de 29 noviembre de 1975 por la que se aprueba el Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado para el año 1976.

Ilmos. Sres.: La Orden de 28 de febrero de 1975 que regula la formulación de los Planes de Perfeccionamiento del Profesorado, dispone que una vez elaborado el Plan anual atendiendo a las necesidades de perfeccionamiento de las Direcciones Generales competentes, será publicado en el último trimestre de cada año, determinandose en el mismo las modalidades o tipos de cursos el maretre de cada una de cultar y los médiulos. a impartir, el -número de cada uno de ellos y los módulos económicos relativos a ponencias, bolsas de estudio y gastos de material. Una vez elaborado el Plan correspondiente al año 6, procede publicarlo con las determinaciones indicadas. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado para el año 1976, que se publica como anexo de esta Orden, elaborado por el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación atendiendo a la previsión de necesidades de perfeccionamiento del profesorado realizadas por las Direcciones Generales de Formación Profesional, Ordenación Educativa y Universidades e Investigación.

Segundo.—Cada Instituto de Ciencias de la Educación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitirá al INCIE relación del número y modalidades de cursos de perfeccionamiento que de acuerdo con sus posibilidades, colectivo estimado y las indicaciones del Plan le sea posible celebrar durante el año en curso.

año en curso.

Excepcionalmente, los Institutos de Ciencias de la Educación podrán proponer al INCIE la realización de cursos no incluidos en el Plan, mediante solicitud fundada, en la que se expongan las circunstancias o razones de oportunidad que la

hagan aconsejables.

Tercero.—Al Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado para el año 1976 le será de aplicación, en todos los de-más supuestos, lo establecido con carácter general por la Orden reguladora de 28 de febrero de 1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional, Director general de Ordenación Educativa, Director general de Universidades e Investigación y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

PLAN NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO PARA 1976

1. MODALIDAD Y NUMERO DE CURSOS

					-
	-	EGB	BUP/COU	FP	Total
1.1. Cursos de Perfeccionamiento Pedadógico Didáctico			-		
1.1.1. Programación y evaluación de objetivos docentes 1.1.2. Psicología de la educación y del aprendizaje 1.1.3. Métodos generales de enseñanza 1.1.4. Didácticas especiales 1.1.5. Evaluación del rendimiento institucional		10 10 10 10 10	45 45 30 45 25	45 30 30 60 25	100 85 70 115 60
Total		50	190	190	430
1.2. Cursos especiales para Universidades 1.2.1. Perfeccionamiento del profesorado universitario		-	-	-	150
1.3.1. Iniciación a la Tecnología Educativa 1.3.2. Recursos instrumentales 1.3.3. Producción de documentos		10 10 10	35 15 8	30 20 7	75 45 25
Total		30	58	57	145
	EGB	BUP/COU	FP	Univ.	Total
 1.4.1. Coordinadores 1.4.2. Decanos, Directores, Jefes de Departamentos (Se- 	-	_	2		2
minario) 1.4.3. Administradores 1.4.4. Jefes de Estudio 1.4.5. Orientadores y Tutores	80 — —	15 10 15 10	10 3 10 10	8 - 2	113 13 25 22
Total	80	50	35	10	175